



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2024  
( 29 MAY 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0113 DE 01 DE MARZO DE 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, ley 1757 de 2015 y,

**C O N S I D E R A N D O**

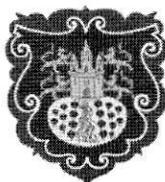
Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 propende la participación efectiva y democrática como fines esenciales del estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios como derechos y deberes consagrados en la constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 43 garantiza la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres: *"La Mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación"*, el hombre y la mujer están obligados por sus deberes en igual forma a la luz de la Constitución, es así que el concepto de igualdad deber ser comprendido y aplicado en el contexto de realidad, entonces su alcance no puede obedecer a criterios que excluyan el ámbito de operación de las normas jurídicas.

Que el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, entrega un especial reconocimiento al campesinado colombiano, promoviendo en su texto el acceso progresivo a la tierra individual o asociativa, al igual que el acceso a los servicios de vivienda, salud y educación, seguridad social, recreación, crédito, comercialización de sus productos, asistencia técnica, empresarial y acceso a las comunicaciones. Con la finalidad de mejorar los ingresos y la calidad de vida de los campesinos.

Que mediante Decreto No. 0113 de 01 de marzo de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual tiene como objetivo principal, potenciar la veeduría ciudadana, garantizar la participación de las mujeres campesinas y rurales dentro de la política pública para las mujeres, la equidad de género, la transversalidad del enfoque de género en los programas, proyectos y políticas municipales que van dirigidas al sector rural.

Que mediante la transversalidad de género, la cultura institucional tienen el objetivo de mejorar, desarrollar, evaluar y poner en marcha los mecanismos institucionales que garanticen la incorporación de la perspectiva de género, en todo ciclo de la política pública, en tanto que, estas instancias de participación promueven la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, permitiendo aplicar recursos con perspectiva de género en los que se reconocen las diferentes necesidades y cierre de brechas de género.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2024  
( 29 MAY 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0113 DE 01 DE MARZO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que, con estas acciones afirmativas se logrará la armonización legislativa, con los compromisos nacionales e internacionales en materia de empoderamiento de las mujeres y combate a la violencia de género y migración hacia una cultura organizacional hacia una cultura incluyente con las mujeres.

Que los campesinos han tenido un papel fundamental en las dinámicas sociopolíticas, del país, pues se constituyen en agentes económicos productores de alimentos, pero también debemos tener en cuenta que, las zonas rurales son escenarios de constantes luchas y reivindicaciones sociales donde se promueve y se revalúa el ejercicio de la democracia. Así las cosas, el decreto 0113 de 01 de marzo del 2024, convoca a las mujeres campesinas y rurales del municipio de Pasto a participar activamente dentro de estos escenarios, cuya estructura se encuentra fortalecida por las organizaciones sociales que trabajan en la promoción de derechos dentro de su entorno territorial y se consideran en plusvalía para que estos procesos tengan continuidad organizada, un marco participativo, político y democrático.

La democracia se considera una forma de gobierno conveniente para vivir en armonía, como el ideal de participación de la ciudadanía y el factor que materializa los cambios. Por esa razón es necesario que haya un dialogo y objetivos comunes entre gobernante y ciudadanos. En este sentido y apuntando a la participación efectiva de la ciudadanía la Secretaria de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, tiene a bien modificar el artículo séptimo del Decreto 0113 de 2024, en cuanto a añadir un puesto de votación en el parque Rumipamba con la intención de que la población flotante que no puede trasladarse a su corregimiento pueda ejercer su derecho al voto.

Que es la ciudadanía la que obtiene un papel determinante en el ejercicio democrático y la consolidación de la base política, por lo tanto, se deben fomentar valores como la tolerancia, el pluralismo, la libertad, la legalidad y la legitimidad, en ese orden de ideas es necesario que las ciudadanas que deseen ostentar estos espacios de representación cuenten con inhabilidades e incompatibilidades referentes a los antecedentes penales, fiscales o disciplinarios vigentes, que contribuyan a sociedades democráticas justas, donde los liderazgos se manejen de forma eficaz y responsable.

Que el acto administrativo mencionado, fue revisado por la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género y luego de una revisión con el área jurídica de dicha dependencia se determinó que, existe la necesidad de desarrollar una estrategia eficaz para la participación de las mujeres campesinas y rurales del municipio de Pasto, por lo que se considera conveniente y pertinente que se realice una modificación parcial del Decreto 0113 de 2024, con el fin de garantizar un efectivo proceso de convocatoria, postulación y elección de esta mesa.

En mérito de lo expuesto,



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2024  
( 29 MAY 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0113 DE 01 DE MARZO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Decreto 0113 de 01 de marzo de 2024, en su artículo cuarto, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO CUARTO. - CONFORMACIÓN: La mesa de participación de mujeres campesinas y rurales del municipio de Pasto estará conformada así:*

- A) *Una mujer rural representante de cada uno de los siguientes corregimientos: Buesaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando y Santa Bárbara.*
- B) *Una mujer campesina representante de cada uno de los siguientes corregimientos: Buesaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando y Santa Bárbara.*
- C) *Una mujer representante de la academia, encaminada a la producción de investigación con experiencia en enfoque territorial.*
- D) *Una mujer representante de organizaciones sociales u ONG 's que trabajen en la promoción de derechos de las mujeres rurales o derechos de las mujeres en el territorio rural".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el Decreto 0113 de 01 de marzo de 2024, en su artículo séptimo, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO SÉPTIMO. - PROCESO DE ELECCIÓN*



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2024

( 29 MAY 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0113 DE 01 DE MARZO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- a) *La Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía de Pasto, establecerá el cronograma de las votaciones.*
- b) *La logística de la jornada de votación estará a cargo de la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.*
- c) *Las votaciones se realizarán en una única jornada de ocho horas, iniciando de 8:00 de la mañana y terminando a las 4:00 de la tarde, en los puntos determinados en cada corregimiento.*
- d) *La votación se hará en cada uno de los corregimientos.*
- e) *Los jurados de votación, serán designados por la Oficina de Talento Humano de cada una de las secretarías del nivel central de la Alcaldía.*
- f) *La elección se definirá por mayoría simple.*
- e) *Habrà un puesto de votación en el Parque de Rumipamba, para garantizar a la población flotante que no puede trasladarse a su corregimiento, garantizando así la participación ciudadana y democrática".*

ARTICULO TERCERO.-

MODIFICAR el Decreto 0113 de 01 de marzo de 2024, en su artículo octavo, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO OCTAVO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

*- 1. La instalación de la mesa se realizará en un acto protocolario que estará encabezado por el Alcalde o su delegado o delegada.*

*2. La mesa de participación de mujeres campesinas y rurales de Pasto, será elegida por un periodo comprendido entre la vigencia 2024 a la vigencia 2027.*

*3. Quienes se postulen a la elección de qué trata el presente decreto, no deberán tener antecedentes penales fiscales o disciplinarios vigentes.*

*Lo anterior se realiza a fin de garantizar la representación, el ejercicio de la democracia, transparencia, renovación de liderazgos y gobernanza".*



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO **0184** DE 2024  
( 29 MAY 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0113 DE 01 DE MARZO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO CUARTO. - Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0113 del 01 de marzo de 2024 continúan incólumes y vigentes

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

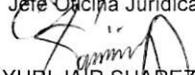
Dado en San Juan de Pasto, 29 MAY 2024



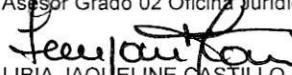
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto.



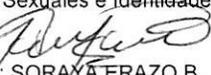
Aprobó: WILDER ALBERTO CALDERON  
Jefe Oficina Jurídica



Revisó: YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO.  
Asesor Grado 02 Oficina Jurídica



Revisó: LIBIA JAQUELINE CASTILLO MORA  
Secretaria de las mujeres, Orientaciones  
Sexuales e Identidades de Género Diversas



Elaboró: SORAYA ERAZO B.  
Secretaria de las mujeres, Orientaciones  
Sexuales e Identidades de Género Diversas